



BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Directorio

Resolución
N° 0894/2013

Expediente
2013-53-15000-00235

Acta N°
2013/10745

Montevideo, 20 de noviembre de 2013.- El Directorio en sesión de esta fecha, **VISTO**: Las consultas efectuadas por algunos de los interesados en participar en la licitación pública No.1052, cuyo objeto es la contratación de una Agencia de Publicidad, respecto al artículo 4.1.6.1 del pliego de condiciones, y a lo establecido en el último párrafo del artículo 6 del citado documento; **CONSIDERANDO**: I) Que la petición contenida en el artículo 4.1.6.1 del pliego de condiciones, no se ajusta a las exigencias que imponen los organismos de contralor impositivo y fiscal; II) Que tal imperativo contenido en el pliego, no solamente puede limitar la cantidad de oferentes, sino también minimizar el alcance y modalidad de prestación del servicio a contratar; III) Que Directorio entiende, de acuerdo al asesoramiento recabado en Sala en el día de hoy, que es suficiente para cumplir con la finalidad buscada, acreditar la situación económica financiera de la empresa, con el último balance firmado por Contador Público; IV) Que de acuerdo a lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 6° del pliego, la prórroga de la fecha de apertura de las ofertas, debe efectuarse con una antelación de cinco días calendario a la fecha fijada en principio para la apertura de las propuestas, por lo que **SE RESUELVE**: 1°) DEJÉSE SIN EFECTO LA LICITACIÓN PÚBLICA No.1052, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD; 2°) MODIFICAR EL ARTÍCULO 4.1.6.1 DEL PLIEGO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No.693/2013 DE FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2013, EN EL SENTIDO INDICADO EN EL CONSIDERANDO III DE ESTA RESOLUCIÓN; 3°) PROCÉDASE A REALIZAR UN NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN.